



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 63 / SOLICITUD DE INF. 66-2020 / 21-07-2020 / RESP. 31-07-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 66-2020, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en su carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE: **“solicito constancia de trabajo, para presentar en banco, desde julio 2015 hasta abril 2019 UACI y de abril 2019 hasta septiembre 2019 unidad de comunicaciones”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**-----

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----

- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**
 - a) Se concede la información sobre **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO**, a nombre de la empleada [REDACTED] correspondiente a los siguientes periodos: Seis de julio de 2015, hasta el veintidós de agosto de 2019.



b) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución.

c) Referente a la información correspondiente al mes de: **septiembre de 2019**, al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos de la unidad administrativa de esta municipalidad, no se encontró registro en planillas salariales, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la técnico 2 de planillas y registro administrativo, de fecha veintitrés de julio del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara **INEXISTENTE** la información del mes antes mencionado, de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.